

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:05 horas del día de hoy.  
**Santiago, 10 de junio de 2022**





NOTARÍA  
**CUADRA**  
GAZMURI

**PMM. REPERTORIO N° 17.259-2022**

**OT. 456322**



**PROTOCOLIZACION**

**BASES DE PROMOCION**

**BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA Y OTROS**

**“PROMESA EN JUNIO Y LLEVATE UNA GIFT CARD DE \$500.000.-” Y**

**OTROS**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a diez de Junio de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de **BASES DE PROMOCION, BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA Y OTROS, “PROMESA EN JUNIO Y LLEVATE UNA GIFT CARD DE \$500.000.-” Y OTROS**. todo lo cual consta de ocho hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve / dos mil veintidós. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20220610125803GY**



20220610125803GY

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)

[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



## BASES DE PROMOCIÓN

**“Promesa en junio y llévate una Gift Card de \$1.000.000.-”**

### **Condominio Alto Mirador**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **“Promesa en junio y llévate una Gift Card de \$1.000.000.”** realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, RUT 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **“Condominio Alto Mirador”**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y Región de Valparaíso.

### 1.-CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

#### **A.- Características de la promoción.**

**Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que reciban un correo electrónico con el asunto: **“Promesa en junio y llévate una Gift Card de \$1.000.000.-”** y que se interesen por la compra de un departamento sujeto a promoción y en venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del Proyecto **“Condominio Alto Mirador”**, de los descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservando y celebrando contrato de promesa de compraventa, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de la presente promoción.

La promoción **“Promesa en junio y llévate una Gift Card de \$1.000.000.-”** consiste en: Los clientes que reciban el correo electrónico con el asunto: **“Promesa en junio y llévate Gift Card de \$1.000.000.-”** y que reserven la compra de un departamento entre los días 01 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive y que posteriormente, celebre contrato de promesa de compraventa entre los días 01 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, respecto de alguno de los departamentos en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, sujetos a promoción del **“Condominio Alto Mirador”**, recibirán una Gift Card de **\$1.000.000.-**(un millón de pesos) dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

#### **B.- Productos sujetos a la Promoción. -**

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles para la venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA al momento de realizar reserva del proyecto **“Condominio Alto Mirador”**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y Región de Valparaíso.

#### **C.- De la duración de la Promoción**

Esta promoción es válida para las reservas y promesas de compraventa



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

**70E • LEGA**

Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadrageazmuri.cl](http://www.notariacuadrageazmuri.cl):20220610125803GY

realizadas ambas entre los días 01 de junio de 2022 y el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según lo indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

#### **D.- Procedimiento**

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- El cliente deberá reservar un departamento en promoción del "Condominio Alto Mirador" entre los días 01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.
- 2.- El cliente deberá firmar promesa de compraventa, dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.
- 3.- La entrega material de la Gift card de \$1.000.000 (un millón de pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 90 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Promesa de Compraventa. Es requisito esencial, que la Promesa de Compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos disponibles y en venta por parte de Barrio Bosque Inglés 5 SpA, singularizados en el numeral uno) letra B.- de estas bases.

#### **2.- PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

#### **3.- OBSERVACIONES**

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado el pago de la Gift Card por \$1.000.000.- (un millón de pesos), el mismo deberá restituir el premio recibido, facultándose en este caso a la Inmobiliaria para descontar dicha suma de la parte del precio pagada al momento del otorgamiento de la escritura de promesa de compraventa.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

#### **4.-MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**Barrio Bosque Inglés 5 SpA** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley N° 19.799.-

Javier Molina Bacigalupo  
C.I. N° 9.245.657-9  
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA  
RUT N° 76.282.185-0



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
**70E • LEGA**  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20220610125803GY**

RUT 92431572  
JAVIER GASTON  
MOLINA BACIGALUPO  
COD. TAX: N° 91223001-8MzoNzEg  
2022/06/08 13:21:46 UTC  
jmolina@70e.cl

FIRMA ELECTRONICA  
Ley N° 19.799

